



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 7 de julio de 2005.

VISTO la Resolución N° 1008/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Guillermo Oscar PITA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó asignaturas en la Carrera de Especialización en Reactores Nucleares, con anterioridad a la obtención del título de Ingeniero Industrial.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de julio de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 1008/2005 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1008/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de las asignaturas de la carrera rendidas con anterioridad a la obtención del título de Ingeniero Industrial, eximiéndolo de la



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



exigencia establecida por la Ordenanza N° 828, punto 6.6.1, al alumno Guillermo Oscar PITA, Legajo N° 501698-8, de la carrera Especialización en Reactores Nucleares.

ARTICULO 2°.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1016/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS BORTOL
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeación